REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la resolución Nº 186/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba que solicita, en carácter experimental, la instrumentación de la Evaluación Final por Autogestión Coordinada, y

CONSIDERANDO:

Que enmarcado en la filosofía de los nuevos Diseños Curriculares se incorporan bases conceptuales como el "Sistema de Créditos" o "Acreditación Académica", y que siendo el propio conocimiento y competencia inherente a determinados ejes temáticos, asignaturas y/o disciplinas, la mejor expresión del sustento académico para cualquier acreditación, y en consecuencia debe ser evaluado.

Que es una actividad competente a las cátedras, además de ofrecer un desarrollo áulico sistemático, apoyar, guiar y coordinar el acceso al conocimiento producto de la autogestión de los estudiantes.

Que la búsqueda de la excelencia en el ámbito de la ingeniería, lleva implícito y en forma indivisible el concepto de eficiencia y optimización.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó detenidamente la cuestión y aconsejó su aprobación únicamente en esta etapa para la Facultad Regional Córdoba con carácter de actividad experimental.

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Córdoba, en carácter experimental y durante los años lectivos 1998 y 1999, la instrumentación de la Evaluación Final por Autogestión Coordinada, de acuerdo con los términos del Anexo I que es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Secretaría Académica de la Universidad y a la Secretaría Académica de la Facultad Regional Córdoba la evaluación permanente de la mencionada instrumentación produciendo un informe al finalizar cada año lectivo para consideración de la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 373/97

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO I

RESOLUCION Nº 373/97

EVALUACION FINAL POR AUTOGESTION COORDINADA

Condiciones generales para la instrumentación de la actividad experimental en la Facultad Regional Córdoba.

1. A propuesta de los Departamentos el Consejo Académico determinará las asignaturas y modalidades particulares de aplicación.
2. Para acceder a la Evaluación Final por Autogestión el alumno deberá tener aprobado la totalidad de las materias correlativas a la asignatura a evaluarse.
3. El acta de evaluación definitiva será firmada por el profesor titular o responsable de la cátedra y como vocales el Director del Departamento y el Secretario Académico de la Facultad.
4. Los TRES (3) profesores firmantes del acta mencionada serán co-responsables de la Evaluación Final por Autogestión.
5. El acta original deberá labrarse en un libro foliado y único para este Régimen. Una copia se remitirá al Rectorado para su archivo.